



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ONTÍGOLA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, 91 y 92 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente, al no haber sido posible practicar la notificación individual.

El cómputo de plazos en los procedimientos que se relacionan se realizará por días naturales y comenzarán su cómputo desde el siguiente al de esta publicación.

Frente a esta notificación se podrá proceder del siguiente modo:

Pago de la multa: La multa impuesta deberá hacerse efectiva dentro de los quince días siguientes a la práctica de la notificación. El abono de las correspondientes sanciones podrá realizarse en la entidad Caja Castilla-La Mancha, número de cuenta: E593 2105 6117 48 3400001335, indicando expediente y matrícula del vehículo.

Una vez firme la sanción en vía administrativa comunicar al Registro de Conductores e Infractores de la Jefatura Central de Tráfico las personas responsables de las infracciones enumeradas en los anexos II o IV de la LSV que perderán en su permiso o licencia de conducción el número de puntos que consten en cada caso.

Contra la resolución sancionadora, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente al de la presente publicación. Si no se interpone dicho recurso potestativo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación. La sanción se abonará en los quince días siguientes a esta publicación y, de no hacerlo, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes.

El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas legales de suspensión del procedimiento.

Expediente: 45123170000035. Infactor: Eguileta Hernández, Aitor. DNI/NIE/CIF: 03904720X. Municipio: Recas. Fecha denuncia: 11 de julio de 2017. Matrícula: 1778HFN. Importe: 200,00 euros. Precepto infringido: CIR.18.2.2B. Puntos: 3.

Ontígola 14 de febrero de 2018.—La Alcaldesa, Gracia Sánchez.

N.º I.-1025